

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "FOJAL CONSOLIDA"
Código: S DIGE 14

Versión: 7

Vigencia: Febrero 2019

Sustituye a la fecha: Junio 2018

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	El propósito del programa de financiamiento es mejorar la productividad y competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la Academia Fojal.	Capital de trabajo	100%	Simple
		Equipamiento	90%	
		Infraestructura	90%	
		Pago de Pasivos	100%	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria	%			Meses	Capital
Hasta \$3'000,000	10% a 12%	2x	3%	Hasta 48	Mensual	Hasta 3 meses	N/A

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía		Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Aval	Hipotecaria	N/A	✓	✓		N/A		✓

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 año de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 1 ejercicio contable completo anterior, los del último trimestre del año en curso, sus anexos, así como las proyecciones que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).</p> <p>2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.</p> <p>3.- El Solicitante cuando se trate de una persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p> <p>4.- El Solicitante cuando se trate de una Persona Moral deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberá ser el Accionista Mayoritario o aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación accionaria. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos</p>	<p>1.- Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 12 Meses y no aplicará Periodo de Gracia.</p> <p>2.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que al efecto mencione el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal y con autorización de la Comisión de Crédito del Fojal.</p> <p>3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la Comisión de Crédito o en su caso a la Comisión de Recuperación del Fojal.</p>
CONSIDERACIONES ADICIONALES	
	<p>1.- Los créditos del programa de financiamiento Fojal Consolida serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la Academia Fojal.</p> <p>2.- Por tratarse de un programa de financiamiento dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el</p>



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "FOJAL CONSOLIDA"

Código: S DIGE 14

Versión: 7

Vigencia: Febrero 2019

Sustituye a la fecha: Junio 2018

de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

5.- El **Solicitante** deberá acompañarse de un **aval o avales** que deberán tener un patrimonio con cobertura mínima de 1:1 del importe del crédito solicitado.

6.- El **Solicitante** deberá acompañarse de un **Contador Público** con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.

7.- El **Solicitante** y en su caso el **Representante Legal**, el **Deudor Solidario**, el **Aval**, el **Garante Hipotecario** y el **Contador Público** que firma los Estados Financieros, serán considerados como los **Participantes en el crédito**.

8.- Los **Participantes en el crédito** deberán de cumplir con las Políticas de Financiamiento expresas en el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal**.

9.- El Análisis de Crédito será en base a la **Metodología de las 5 C's**, la **Conducta** será el primer criterio determinante, la **Capacidad de Pago** el segundo, la **Capacidad de Endeudamiento** el tercero, las **Condiciones del sector** el cuarto y el **Colateral** (Aval y Garantía Hipotecaria) el quinto criterio.

10.- La **Instancia de Aprobación** será la **Comisión de Crédito** en todos los casos, habiendo completado previamente un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos, considerando lo siguiente: la **Conducta** tiene un valor de 20, la **Capacidad de Pago** 30, la **Capacidad de Endeudamiento** 20, las **Condiciones del Sector** 10 y el **Colateral** 20.

11.- Para resultar aprobado, el **Solicitante** deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles y una resolución favorable emitida por la **Comisión de Crédito**.

presente documento.

3.- El **Aval** demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito. El **Garante Hipotecario** podrá fungir también como **Aval** salvo que se tratara del propio **Solicitante**.

4.- No será sujeto de crédito:

- El **Solicitante** persona física que manifieste la existencia de un **Dueño Beneficiario** diferente a él mismo.

- El **Solicitante** persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.

Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.

5.- El presente programa de financiamiento atiende los segmentos de **Persona Física y Persona Moral**.

6.- La **Comisión de Crédito** determinará la **Tasa de Interés** ordinaria del financiamiento a otorgar.